DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17568
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8007
EVENTO SIRE 5398332

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Clara Inés Rojas Urrea
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/06/2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11A No. 93A-46	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°40´34" W: 74°02´50"		
BARRIO CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m^2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	90	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0095NYEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	3500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44016		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

22 JUL 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

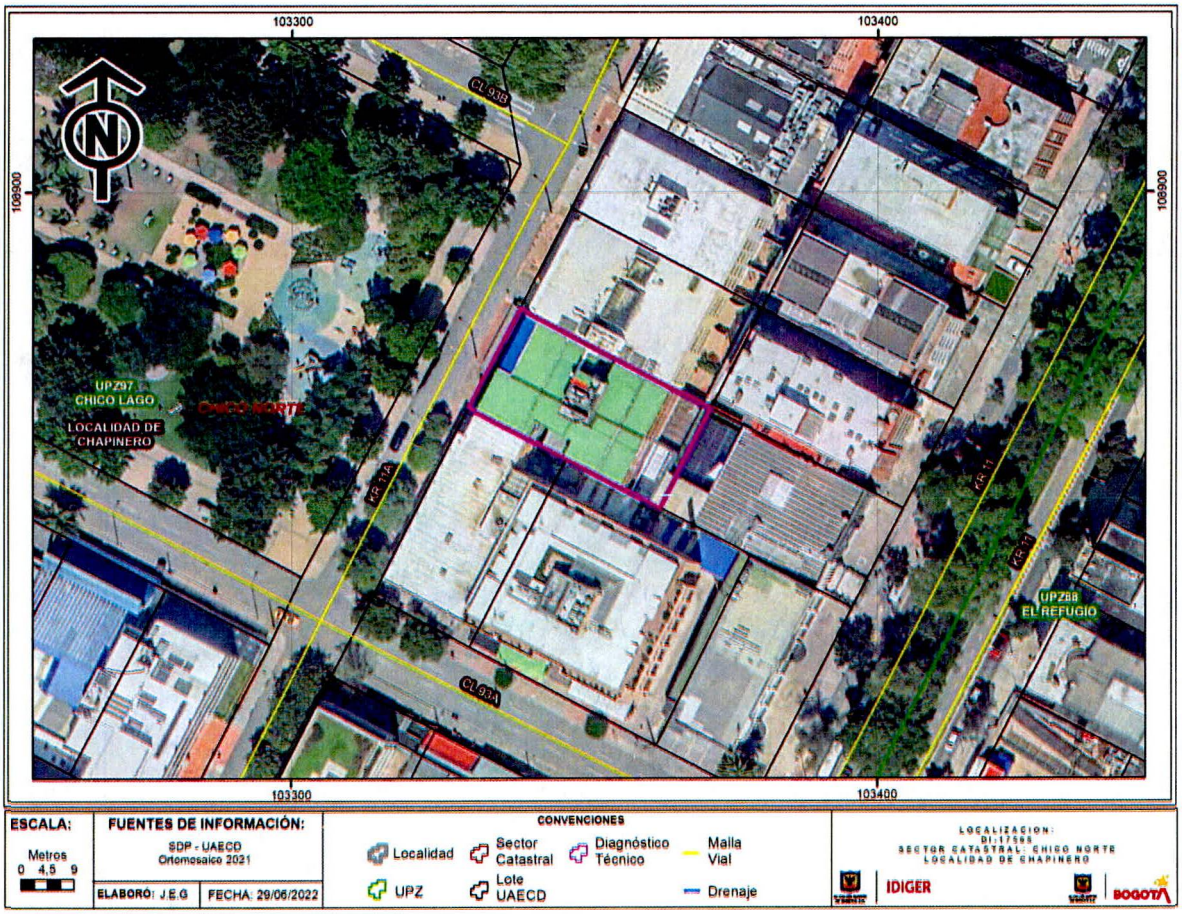


Imagen 1. Georreferencia del predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta cinco (05) niveles, construidas al parecer en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto.

En el predio evaluado se emplaza un edificio de 5 niveles y un sótano denominado Office Park, construido al parecer hace más de treinta años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso en el mismo material aligeradas con casetón (ver fotografía 1 y 2); este edificio consta de un acceso vehicular y un acceso peatonal por el costado occidental, que conducen hacia el sótano del edificio donde está el parqueadero adecuado con 27 espacios y, el acceso a 12 oficinas y

2 consultorios, al igual en la parte exterior del predio se identifica 1 local comercial adecuado para restaurante que da sobre la Carrera 11A.

Se realizó inspección visual al interior de la edificación evaluada, identificando fisuras de tendencia diagonal en la placa de entrepiso (costado oriental) del sótano con aberturas no superior a los 4,00 mm y, longitudes entre 2,00 m y 4,00 m aproximadamente; de igual manera se observa al costado nororiental de la placa de entrepiso del sótano, un desprendimiento de la loseta inferior (espesor de 4,00 cm aproximadamente) de este elemento, en un área aproximada de 4,00 m de ancho por 4,00 m de longitud, encontrando a su vez en esta zona expuestos los hierros de refuerzo y evidencias de humedades que al parecer han favorecido la presencia de los daños descritos (Ver fotografía 3-8).

De igual manera, se realiza inspección visual a la zona de patio de las oficinas 102 y 103, que da precisamente sobre la placa de entrepiso descrita en el párrafo anterior, donde no se evidencian al momento de la visita daños como deformaciones, grietas, fisuras o pandeos sobre el piso (Ver fotografía 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales.
- Manejo inadecuado y/o daño en el sistema de alcantarillado, de las aguas de escorrentía superficial y/o aguas negras, que discurren por los sistemas de drenaje de los patios de las oficinas 102 y 103 del primer nivel de la edificación evaluada (zona oriental del predio).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

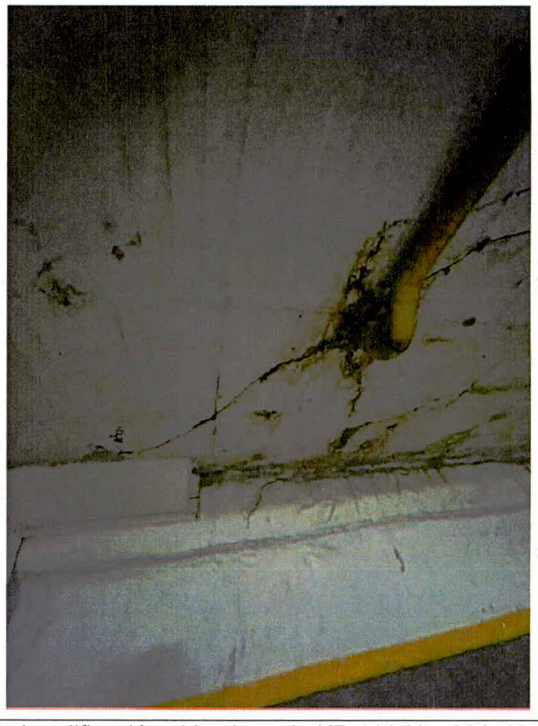






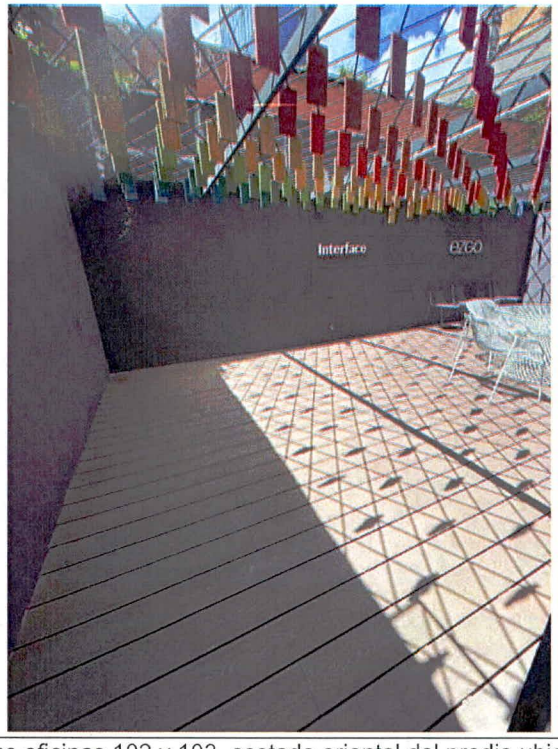






Fotografía 3-8. Evidencia de daños en el parqueadero del sótano de la edificación ubicada en la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.





Fotografía 9 y 10. Vista general de la zona común de patios de las oficinas 102 y 103, costado oriental del predio ubicado en la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 11A No. 93A-46	Yeimy Marcela Sánchez	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	5 más sótano	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los daños evidenciados en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 22 de junio del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 2: Relación de formatos emitidos en atención al evento 5398332

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
9159	22/06/2022	Yeimy Marcela Sánchez	Restricción de uso de la zona oriental del sótano (parqueadero) de la edificación evaluada, con área aproximada de 5 m de ancho por 20 m de longitud.
9160	22/06/2022	Yeimy Marcela Sánchez	Restricción de uso de la zona oriental de las oficinas 102 y 103 (patios) ubicadas en el primer nivel de la edificación evaluada, con área aproximada de 5 m de ancho por 20 m de longitud.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita en la placa de entrepiso del costado oriental del parqueadero ubicado en el sótano de la edificación evaluada. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad del costado oriental del parqueadero ubicado en el sótano de la edificación emplazada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con los daños evidenciados al momento de la visita.

- La funcionalidad de la zona común de patios de las oficinas 102 y 103 ubicados en el costado oriental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con los daños evidenciados al momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona oriental del sótano (parqueadero) en un área aproximada de 100 metros cuadrados.

- Al responsable y/o responsables de las oficinas 102 y 103 de la edificación emplazada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona oriental (patios) en un área aproximada de 100 metros cuadrados.

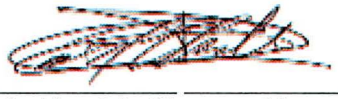
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas a la revisión, corrección, mantenimiento y/o reparación de la placa de entrepiso del costado oriental del parqueadero ubicado en el sótano, con el fin que se garantice el buen comportamiento la misma durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables y/o habitantes de la edificación ubicada en el predio de la KR 11A No. 93A-46 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine, en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático